

personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de mayo de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

**RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 774/96, promovido por D. Eugenio Zornoza Tirado contra la Orden de 8 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, resolviendo convocatoria pública para provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 8 de mayo de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 774/96, promovido por D. Eugenio Zornoza Tirado contra la Orden de 8 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, resolviendo convocatoria pública para provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso, respecto a la adjudicación de plaza de Subinspector Forestal en Cáceres.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de mayo de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como Granja de Protección Sanitaria Especial la explotación porcina «Cañada de Abajo», del término municipal de Guareña.**

Por cambio de orientación productiva a cebadero de la explotación porcina «Cañada de Abajo», situada en el término municipal de Guareña, con n.º de Registro 600039, y cuyo titular es D. Pedro Hernández Cortés, este Servicio de Sanidad Animal propone la baja como Granja de Protección Sanitaria Especial.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, 16 de mayo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ORDEN de 15 de mayo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 58 expedientes.**

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al am-

paro de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

#### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

#### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

#### TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguri-

dad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 15 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-179-1	SANCHEZ LAIRADO, ANA MARIA	ALMENDRALEJO	14.421.502	5.624.000	7.7	3.5
I.A. 96-195-1	ACEITERA EL ZAUZAL, S.L.	PERALEDA DEL ZAUZEJO	43.814.343	17.088.000	3.0	1.4
I.A. 96-215-2	ACUARIO DEL ZUIAR SOC. COOP. LTDA.	CASTUERA	3.388.762	915.000	0.0	5.0
I.A. 96-234-2	OBRA FACIL, S.A.L.	BADAJOS	3.516.253	949.000	0.0	5.0
I.A. 96-249-1	LOBO GARCIA, MANUEL	GARROVILLA (LA)	34.495.803	7.244.000	1.0	2.5
I.A. 96-273-1	EUROTAPON NUÑEZ, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	61.294.039	26.969.000	0.0	12.0
I.A. 96-284-1	MORAN FERNANDEZ, JOSE MANUEL Y OTROS	MALPARTIDA DE CACERES	5.619.200	843.000	4.0	1.0
I.A. 96-295-1	GRANITOS LOS BAYONES, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	14.950.000	8.223.000	2.0	4.0
I.A. 96-304-1	HORNO SANTA CLARA, S.L.	BADAJOS	9.322.430	3.915.000	0.0	3.0
I.A. 96-356-1	DOMINGUEZ MARTIN, FCO. JAVIER Y OTROS	CORIA	4.000.000	1.000.000	3.0	1.0
I.A. 96-368-1	ESTUDIO DE INGENIERIA L1, S.L.	TALAYUELA	3.805.050	647.000	4.0	0.0
I.A. 96-374-1	TALLERES ELECTROMECHANICA JIMENEZ, S.L.	MIAJADAS	13.636.857	2.046.000	2.0	1.0
I.A. 96-376-1	GUADIMOTOR, S.A.	BADAJOS	13.761.203	3.578.000	1.0	5.0
I.A. 96-377-1	VAZQUEZ COTANO, FRANCISCO JAVIER	BIENVENIDA	13.665.093	2.323.000	0.0	2.0
I.A. 96-390-1	RAMA PEREZ, MARIN	PIORNAL	7.528.192	2.785.000	6.0	1.0
I.A. 96-396-2	SOC. COOP. ARCO DEL ARA	FUENTE DEL ARCO	38.917.980	13.621.000	0.0	1.3
I.A. 96-399-1	AREA DE SERVICIO SAN MARTIN, S.L.	BADAJOS	14.987.448	7.644.000	0.0	5.0
I.A. 96-400-2	COOP. LOCAL DEL CAMPO S. ISIDRO LABRADOR	NAVALVILLAR DE PELA	3.551.632	1.279.000	1.3	0.5
I.A. 96-402-1	PLAZA GONZALEZ, MARCIAL JOSE	MOHEDAS	2.045.947	348.000	0.0	1.5
I.A. 96-415-1	BARRANTES MEJIAS, LUIS ENRIQUE	ALISEDA	3.812.379	1.716.000	0.0	4.0
I.A. 96-441-1	TALLERES HERMANOS SILVA, S.L.	MERIDA	3.842.260	576.000	5.0	1.0
I.A. 96-446-1	ALVAREZ FERNANDEZ, GLORIA Y OTRO	VILLANUEVA DE LA SERENA	4.130.000	620.000	1.0	1.0
I.A. 96-477-1	MOVILLA MARTIN, CANDIDO	JARANDILLA DE LA VERA	5.667.654	850.000	11.0	0.0
I.A. 96-482-1	INDUSTRIAS BURMAR, S.A.	TALARRUBIAS	72.865.000	41.533.000	28.0	7.0
I.A. 96-499-1	MORENO VICENTE, ANGEL LUIS Y OTRO	PIORNAL	10.911.981	1.855.000	0.0	2.0
I.A. 96-508-2	GRANITOS LA HOJA SOC. COOP.	QUINTANA DE LA SERENA	14.948.836	6.577.000	7.5	2.0
I.A. 96-523-2	TECNICAS OFIMATICAS DE EXTREMADURA S.A.L	CACERES	13.535.760	2.843.000	14.0	2.0
I.A. 96-553-1	CACERES CACERES, CARLOS JESUS Y OTRA	AHIGAL	446.685	121.000	2.0	0.0
I.A. 96-569-1	CORBACHO SEGURO, VICTORIANO	ZARZA (LA)	7.417.334	1.187.000	3.0	0.0
I.A. 96-577-1	FORMULARIOS OLIVENZA, S.L.	OLIVENZA	69.846.741	20.256.000	0.0	6.0
I.A. 96-578-1	FLORES HERRANZ, RAMON	NAVALMORAL DE LA MATA	6.233.518	3.179.000	0.0	5.0
I.A. 96-579-1	MENDEZ DOMINGUEZ, VICENTA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	17.018.308	5.786.000	1.0	1.1
I.A. 96-584-1	TALLER EMILIO DOMINGUEZ, S.L.	BADAJOS	1.386.000	166.000	4.0	0.0
I.A. 96-591-1	ALIMENTOS ESPAÑOLES ALSAT, S.L.	DON BENITO	45.342.124	17.230.000	61.0	0.0
I.A. 96-613-1	GUISADO LOZANO, FRANCISCO	GUAREÑA	6.975.000	1.535.000	1.0	3.0
I.A. 96-614-1	FERNANDEZ GARCIA, GABRIEL	ALMENDRALEJO	3.103.448	372.000	1.0	0.0
I.A. 96-620-1	GARCIA RIVAS, Mª CARMEN	MONTEHERMOSO	3.971.537	1.390.000	0.0	2.3
I.A. 96-623-1	MATEOS CABALLERO, BERNARDO	VALLE DE LA SERENA	1.100.000	132.000	1.0	0.0
I.A. 96-625-1	EXPLOTACIONES GANADERAS EL CRUCE, S.L.	BADAJOS	43.131.119	9.489.000	19.0	5.0
I.A. 96-628-2	AUTOREP. Y REP. TIERRA DE BARROS S.C.L.	ALMENDRALEJO	2.091.093	293.000	7.0	0.0
I.A. 96-629-1	ANGEL SANCHEZ, S.L.	ZAFRA	890.500	107.000	5.0	0.0
I.A. 96-630-1	MORENO MORENO, GONZALO	TRUJILLANOS	10.876.425	3.589.000	2.0	1.0
I.A. 96-633-2	NORFEX EXTREMEÑA DE FERRETERIA, S.A.L.	PLASENCIA	11.529.059	3.113.000	0.0	5.0
I.A. 96-638-1	CORRALES GARCIA, BENITO	SALVALEON	3.822.000	1.032.000	1.6	0.0
I.A. 96-644-1	HERLUSA, S.A.	ARROYO DE LA LUZ	69.129.338	15.900.000	14.0	1.0
I.A. 96-653-1	CACERCAR, S.A.	CACERES	58.227.170	15.721.000	0.0	5.0
I.A. 96-654-1	ALUMINIOS RETAMAR, S.L.	MADRIGAL DE LA VERA	6.450.000	2.129.000	1.0	0.5
I.A. 96-657-1	APONTE SANTIBANEZ, RAFAEL Y OTRO	CASAR DE CACERES	8.622.238	3.104.000	0.0	2.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-660-1	SANCHEZ VICENTE, JERONIMO	MERIDA	26.519.592	4.243.000	1.0	1.0
I.A. 96-667-1	VILLANUEVA FAGUNDEZ, ARCADIO	BARRADO	11.671.000	3.501.000	0.0	1.0
I.A. 96-671-1	VALADES DORADO, ROGELIO Y OTRA	BADAJOS	25.061.549	4.010.000	4.0	1.0
I.A. 96-672-1	ALMACENES PEDRO FERNANDEZ, S.A.	ZAFRA	2.119.900	297.000	14.7	0.0
I.A. 97-005-1	CASTRO PIZARRO, M <sup>a</sup> ANGELES	JARANDILLA DE LA VERA	17.734.800	5.498.000	2.0	1.0
I.A. 97-012-1	ANGEL IZQUIERDO, S.L.	CACERES	3.899.000	468.000	5.0	0.0
I.A. 97-019-1	CAYETANO PANTOJO, S.A.	HIGUERA LA REAL	42.622.858	20.459.000	11.9	2.0
I.A. 97-026-1	TUMANPLAST, S.A.	BADAJOS	8.400.000	3.780.000	8.0	2.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 96-206-1	MARCO ANTONIO HERNANDEZ, S.L.	JARAIZ DE LA VERA
I.A. 96-229-1	ROTULOS ALMENDRALEJO, S.L.	ALMENDRALEJO

*ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 20 de diciembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 489 expedientes.*

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 20 de diciembre de 1996 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 489 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 3, de 7 de enero de 1997, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 96, Anexo I, línea del expediente CO:96-553-1, columna Empresa, donde dice «LIBRERIA DIOCESANA, S.L.», debe decir «LA DIOCESANA, S.L.».

Mérida, 16 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de la*

*Comisión de Selección y Seguimiento de los cursos de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 29 de abril de 1997 (DOE n.º 52, de 6 de mayo de 1997), por la que se convocan cursos de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de los cursos de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:  
Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:  
D. Francisco Galván Palomo.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Pellisa Amposta.  
D.<sup>a</sup> Sonia Bartivas Cerezo.  
D. Santos Protomártir Vaquero.